



"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Ordenanza Número: 6186

1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SAL. 90/2013
Subdi. Esp. Gral.
D.E y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del artículo 5º y del artículo 10 de la Ordenanza Municipal 5055 al señor Roberto Eduardo Oliva, DNI 10.808.115, y a la señora Noemí Bustos, DNI 12.507.407, adjudicatarios de la Parcela 3d del Macizo 111 de la Sección F.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6186

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JÓRNADA DEL DÍA 06/12/2022;
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Int. P. 00000000000000000000000000000000
Responsable Coordinación
y despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 18 MAY 2023

VISTO el Expediente E- 11831 - 2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo 5º y del artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. Roberto Eduardo Oliva, D.N.I. N° 10.808.115 y a la Sra. Noemí Bustos, D.N.I. N° 12.507.407, adjudicatarios de la Parcela 3d, Macizo 111, Sección F.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 2364/2022.

Que por la Resolución C.D. N° 08/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023 (N - 6792/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6 186**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del artículo 5º y del artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Sr. Roberto Eduardo Oliva, D.N.I. N° 10.808.115 y a la Sra. Noemí Bustos, D.N.I. N° 12.507.407, adjudicatarios de la Parcela 3d, Macizo 111, Sección F. Ello, en virtud

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 6486
3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Antonetta SALA
Subdir. Ocho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
“2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

///.2.

de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 08/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 29/03/2023.

**ARTÍCULO 2º .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.**

DECRETO MUNICIPAL N° 966 /2023.

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoli
INTENDETE
Municipalidad de Ushuaia